

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 575-2015-ALC/MVES

Villa El Salvador, 17 de Junio de 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTO: El Expediente Nº 12989-2015 de fecha 16.06.2015 presentado por TITO SEGUNDO TELLO SANCHEZ, identificado con DNI Nº 41200720, quien solicita se emita la Resolución de Alcaldía que declare Disuelto su Vínculo Matrimonial con SONIA ESTHER LEYVA CUTIMBO, conforme a la Ley N° 29227 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°009-2008-JUS y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley № 29227 Regula el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías, señalando en su Art. 3º que son competentes, los alcaldes distritales y provinciales, así como los notarios de la jurisdicción del último domicilio conyugal o de donde se celebró el matrimonio y, en concordancia con el tercer párrafo del Art. 4º de su Reglamento aprobado con D.S N°009-2008-JUS, la solicitud de Divorcio Ulterior será tramitada ante el mismo notario o alcalde que declaró la separación convencional de acuerdo a ley;

Que, TITO SEGUNDO TELLO SANCHEZ y SONIA ESTHER LEYVA CUTIMBO, contrajeron Matrimonio Civil en la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, Provincia y Departamento de Lima, el 21 de Febrero del año 2009;

Que, mediante Resolución de Alcaldía 235-2015-ALC/MVES de fecha 13.02.2015, rectificada con Resolución Nº 327-2015-ALC/MVES de fecha 23.03.2015, se Declaró la Separación Convencional de TITO SEGUNDO TELLO SANCHEZ y SONIA ESTHER LEYVA CUTIMBO, acogiéndose a lo dispuesto por la Ley N°29227 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°009-2008-JUS;

Que, mediante Informe Nº 435-2015-PNC-SCDU-SGRC-GSMGA/MVES del 16.06.2015 la abogada encargada del Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, comunica que de la revisión efectuada a la Resolución de Alcaldía 235-2015-ALC/MVES, se constató que han transcurrido dos(02) meses de haberse declarado la Separación Convencional de los recurrentes; y en aplicación del Art. 7º de la Ley Nº 29227, Opina por la PROCEDENCIA de la solicitud de Disolución del Vinculo Matrimonial presentada por TITO SEGUNDO TELLO SANCHEZ con Expediente № 12989-2015 de fecha 16.06.2015; asimismo, con Informe N°483-2015-SGRC-GSMGA/MVES la Sub Gerencia de Registro Civil, RATIFICA declarar procedente la solicitud;

Que, en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades № 27972 y con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Gerencia

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR DISUELTO EL VÍNCULO MATRIMONIAL entre TITO SEGUNDO TELLO SANCHEZ y SONIA ESTHER LEYVA CUTIMBO, celebrado en la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, Provincia y Departamento de Lima, el 21 de Febrero del año 2009.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Registro Civil la notificación a las partes, de la presente Resolución, así como emitir los oficios pertinentes a fin que los administrados efectúen las anotaciones e inscripciones en los registros correspondientes por su cuenta y costo, para los

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

O CECILIA CASAS CAUTI

CRETARIA GENERAL

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87 Premio Príncipe de Asturias de la Concordia

